


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 980

17 MAR. 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000105

Callao, 17 MAR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 115 – 2017 – GRC / GA – ORH de fecha 09 de Marzo del 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000381 de fecha 31 de Agosto del 2016, se convocó a un Concurso Público de Méritos para cubrir dos plazas de Abogado IV, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, SP – ES, nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, una de la Sub Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo y otra de la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Que, en el número 2 del documento de visto, la Oficina de Recursos Humanos, hace referencia que en la citada resolución se consignó en su Artículo Primero: Convocar a un Concurso Publico de Méritos para cubrir dos plazas de Abogado IV, Bajo el Régimen Laboral del D. L. N° 276, SP – ES, nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, una de la **Sub** Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo y otra de la **Sub** Dirección de Prevención y Solución de Conflictos. Asimismo, en el citado documento de visto que a la revisión del CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Callao, se tiene que el Artículo Primero debe corregirse en tanto no son Sub Direcciones sino Direcciones, debiendo quedar redactado el mencionado Artículo de la siguiente manera:

Convocar a un Concurso Público de Méritos para cubrir dos plazas de Abogado IV, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, SP – ES, nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, una de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo y otra de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos";

Que, es necesario proceder a rectificar la citada resolución de conformidad a los fundamentos expuestos en el documento de visto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000381 de fecha 31 de Agosto del 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a un Concurso Público de Méritos para cubrir dos plazas de Abogado IV, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, SP – ES, nivel remunerativo SPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, una de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo y otra de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos."

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 280 Fecha 17 MAR. 2017